



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 281/21

Sucre, 08 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de septiembre de 2021, la Sra. Pamela Escalante Jesús, COORDINADORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar el ARMADO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS QUE NUEVATEL OFERTA y los beneficios que se pretende mostrar a la población de la ciudad de Sucre, evento que se realizará el 21 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 08 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar el ARMADO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS QUE NUEVATEL OFERTA y los beneficios que se pretende mostrar a la población de la ciudad de Sucre, evento que se realizará el 21 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 16:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Pamela Escalante Jesús, COORDINADORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., con la finalidad de realizar el ARMADO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN sobre los SERVICIOS QUE NUEVATEL OFERTA y los beneficios que se pretende mostrar a la población de la ciudad de Sucre, evento que se realizará el 21 de septiembre de 2021, de Hrs. 09:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial; debiendo los responsables de esa actividad, cumplir con los protocolos y las medidas de

S.O.: 096/21.
R.A.M. 281/21
C.M.-1671
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

bioseguridad.

Art. 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su evento, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 096/21.
R.A.M. 281/21
C.M.-1671
Fs. 1